



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de setiembre del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2024, el despacho constituido por el Expediente N°5140-2024, Solicitud S/N, presentado por el Presidente del Comité de Electrificación del Sector Negritillo Grande y Rio Seco del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, exoneración de la tasa por derecho de constancia de posesión para servicios básicos, solicitando la aprobación del costo social de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) para el trámite de la mencionada constancia con fines de electrificación para los predios tramitados por los pobladores del mencionado sector; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 11 de setiembre del 2024, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por Expediente N° 5140-2024, Solicitud S/N presentado por el Presidente del Comité de Electrificación del Sector Negritillo Grande y Rico Seco del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, mediante la cual solicita exoneración de la tasa por derecho de constancia de posesión para servicios básicos, solicitando la aprobación del costo social de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) para el trámite de la mencionada constancia con fines de electrificación para los predios tramitados por los pobladores del mencionado sector.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE M2 A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar la exoneración de la tasa por derecho de constancia de posesión para servicios básicos, solicitando la aprobación del costo social de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) para el trámite de la mencionada constancia con fines de electrificación para los predios tramitados por los pobladores del mencionado sector por un periodo de seis (06) meses; así mismo disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la exoneración de la tasa por derecho de constancia de posesión para servicios básicos; así como el **costo social de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles)** para el trámite de la mencionada constancia con fines de electrificación para los predios tramitados por los pobladores del mencionado Sector Negritillo Grande y Rio Seco del distrito de Santo Domingo de los Olleros, por el periodo de seis (06) meses contados desde la publicación del presente acuerdo; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Tesorería, y a la Unidad de Trámite Documentario y Orientación al Ciudadano, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - NIZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS